

Código: 5M2.

Medidas (cm): 30 x 9 x 60.

Composición:

Hoja exterior: Papel kraft, de 70 gr/m<sup>2</sup>.

Hoja intermedia: Papel kraft, de 70 gr/m<sup>2</sup>.

Bolsa de plástico PE, galga 140.

Hoja interior: Papel kraft, de 70 gr/m<sup>2</sup>.

Tipo de saco: Bolsa abierta cosido de fuelle.

Marcado: UN 5M2/Z/peso neto/S/96/E/J-244/GRUCONSA.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), y mar (IMO-IMDG):

Materias peligrosas para el medio ambiente sólidas, de la clase 9, apartado 12 c, con punto de fusión superior a 45 °C.

NU 3077.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 11 de noviembre de 1998 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de noviembre de 1996.—El Director general, Albert Sabala Durán.

1251

**RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro de sacos de papel multihoja, resistente al agua, con bolsa interior de plástico, marca y modelo «Grupo Consist, S. A.» 40/590AAAAF, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima».**

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Tárrega, sin número, municipio de Agramunt (Lleida), para la homologación e inscripción en el Registro de sacos de papel, marca y modelo «Grupo Consist, S. A.» 40/590AAAAF, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Agramunt.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, S. A., mediante informe, certificado y actas con clave 005/013.002, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-245, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Grupo Consist, S. A.» 40/590AAAAF.

Características: Saco de papel multihoja, resistente al agua, con bolsa interior de plástico.

Código: 5M2.

Dimensiones (cm): 40 x 15 x 90.

Composición:

Hoja exterior: Papel kraft, de 70 gr/m<sup>2</sup>.

Hojas intermedias (2): Papel kraft, de 70 gr/m<sup>2</sup>.

Bolsa intermedia: Plástico PE, galga 180.

Hoja interior: Papel kraft, de 70 gr/m<sup>2</sup>.

Marcado: UN 5M2/Z/peso neto/S/96/E/J-245/GRUCONSA.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), y mar (IMO-IMDG):

Materias peligrosas para el medio ambiente, clase 9, apartado 12 c, sólidas, con punto de fusión superior a 45 °C.

NU 3077.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 13 de noviembre de 1998 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de noviembre de 1996.—El Director general, Albert Sabala Durán.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

1252

**DECRETO 275/1996, de 12 de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Palacio de Fabio Nelli, en Valladolid.**

Palacio renacentista del último cuarto del siglo XVI, dentro de las directrices del clasicismo vallisoletano. En la actualidad sede del Museo de Valladolid.

El Palacio de Fabio Nelli fue declarado monumento histórico-artístico por Decreto 2413/1961, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

En la actualidad procede adecuar la citada declaración a las prescripciones impuestas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, delimitando un entorno de protección como el ámbito espacial necesario para encauzar jurídica y materialmente la protección del monumento.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 28 de febrero de 1996, incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Palacio de Fabio Nelli (Valladolid).

Con fecha 23 de mayo de 1996, la Universidad de Valladolid informa favorablemente esta declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de patrimonio histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto la delimitación del entorno de protección del citado monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León; a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de ésta Consejería y previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 12 de diciembre de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural Palacio de Fabio Nelli, en Valladolid.